
Programa provisional del 50.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores

Signatura: GC 50/L.1

Tema: 2

Fecha: 15 de septiembre de 2026

Distribución: Pública

Original: Inglés

Para aprobación

Medida: Se invita al Consejo de Gobernadores a que apruebe el programa provisional relativo al 50.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores.

Preguntas técnicas:

Claudia ten Have

Secretaría del FIDA

Secretaría del FIDA

Correo electrónico: c.tenhave@ifad.org

Deirdre Mc Grenra

Jefa de los Servicios de Gobernanza y Membresía

Secretaría del FIDA

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Programa provisional del 50.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores

1. Apertura de la reunión
2. Aprobación del programa (GC 50/L.1)
3. Solicitud de ingreso en calidad de Miembro no fundador (por confirmar) (GC 50/L.2)
4. Declaración del Presidente del FIDA
5. Informe del Comité de Examen de los Emolumentos (GC 50/L.3)
6. Nombramiento del Presidente (GC 50/L.4)
7. Informe sobre la Decimotercera Reposición de los Recursos del FIDA (GC 50/L.5)
8. Informe de la Consulta sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA (GC 50/L.6)
9. Programa de trabajo y presupuestos ordinario y de gastos de capital del FIDA para 2027, basados en los resultados, y perspectiva presupuestaria para 2028-2029; programa de trabajo y presupuesto de la Oficina Independiente de Evaluación del FIDA para 2027, basados en los resultados, y plan indicativo para 2028-2029; e informes de situación de la Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los PPME, el PBAS, el BRAM y la aplicación de la Política del FIDA relativa a la Graduación de los Países (GC 50/L.7)
10. Elección de los miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva (GC 50/L.8 + Add.1)
11. Otros asuntos

En este [enlace](#) de la Plataforma Interactiva de los Estados Miembros se han publicado otros documentos informativos.

Anotaciones

1. **Apertura de la reunión**
El 50.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores se celebrará el martes 2 y el miércoles 3 de febrero de 2027.
2. **Aprobación del orden del día**
El presente documento contiene el programa provisional, que ha sido preparado por el Presidente y aprobado por la Junta Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Gobernadores.
3. **Solicitud de ingreso en calidad de Miembro no fundador (por confirmar)**
La Junta Ejecutiva examinó la solicitud de ingreso presentada por [...]. Se presentará la recomendación de la Junta al respecto, así como un proyecto de resolución relativo a la solicitud.
4. **Declaración del Presidente del FIDA**
El Presidente del FIDA pronunciará una declaración ante el Consejo de Gobernadores.
5. **Informe del Comité de Examen de los Emolumentos**
El Consejo de Gobernadores, en su 49.º período de sesiones, adoptó la Resolución 242/XLIX, en virtud de la cual se restableció un comité encargado de examinar los emolumentos generales y otras condiciones de empleo del Presidente del FIDA con miras a presentar información al respecto al Consejo de Gobernadores en su 50.º período de sesiones. En consecuencia, en este documento se expondrán las recomendaciones de dicho comité, que la Junta Ejecutiva hizo suyas en su 148.º período de sesiones, a fin de que el Consejo de Gobernadores examine y adopte el proyecto de resolución.
6. **Nombramiento del Presidente**
De conformidad con la sección 8 a) del Artículo 6 del Convenio Constitutivo del FIDA, y con la sección 6.2 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA, se invita al Consejo de Gobernadores a que considere el nombramiento del Presidente del Fondo. A ese respecto, en este documento se presentarán al Consejo las candidaturas a la presidencia del FIDA que ha recibido la Secretaría del FIDA, incluido el historial profesional de cada persona candidata y las respuestas a las preguntas que se les habían enviado.
7. **Informe sobre el estado de las contribuciones a la Decimotercera Reposición de los Recursos del FIDA**
En el documento se presentará un informe sobre el estado de la Decimotercera Reposición de los Recursos del FIDA.
8. **Informe de la Consulta sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA**
En este documento se presentará al Consejo de Gobernadores el informe final de la Consulta sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA14). El documento también contendrá el proyecto de resolución sobre la FIDA14, que se somete al Consejo de Gobernadores para su adopción.
9. **Programa de trabajo y presupuestos ordinario y de gastos de capital del FIDA para 2027, basados en los resultados, y perspectiva presupuestaria para 2028-2029; programa de trabajo y presupuesto de la Oficina Independiente de Evaluación del FIDA para 2027, basados en los resultados, y plan indicativo para 2028-2029; e informes de situación de la Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los PPME, el PBAS, el BRAM y la aplicación de la Política del FIDA relativa a la Graduación de los Países**

De conformidad con la recomendación de la Junta Ejecutiva, los presupuestos para 2027 del FIDA y de la Oficina Independiente de Evaluación del FIDA (IOE) se someterán a la aprobación del Consejo de Gobernadores junto con el proyecto de resolución correspondiente. Además, la perspectiva presupuestaria del FIDA para 2028-2029, el plan de trabajo indicativo de la IOE para 2028-2029 y los informes de situación sobre la participación del FIDA en la Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los Países Pobres muy Endeudados (PPME) y la aplicación del Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados (PBAS), del Mecanismo de Acceso a Recursos Ajenos (BRAM) y de la Política del FIDA relativa a la Graduación de los Países se presentarán al Consejo a título informativo.

10. **Elección de los miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva**

El mandato de tres años de los actuales miembros de la Junta Ejecutiva finaliza durante el presente período de sesiones del Consejo. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 40 del Reglamento del Consejo de Gobernadores, "[...] el Presidente del Fondo distribuirá una lista con el número de miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva que deben elegirse o designarse entre los Miembros del Fondo". Estas elecciones se celebrarán de conformidad con los procedimientos establecidos en la parte respectiva de la Lista II del Convenio Constitutivo del FIDA. En este documento se facilitará esa información al Consejo de Gobernadores.

11. **Otros asuntos**

En relación con este tema, el Consejo de Gobernadores examinará cualquier otro asunto de interés que puedan proponer los miembros del Consejo o la Secretaría y que no se haya incluido en el programa provisional.